

AUTORIZANDO AL ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O EMPLEADO
A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES SIEMPRE
QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE EN SU GESTION; Y PARA
OTROS FINES:-

POR CUANTO: Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que los alcaldes y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

POR CUANTO: En cada ocasión que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales al viaje teniendo que convocar a la Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones por trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

POR CUANTO: El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta ordenanza.

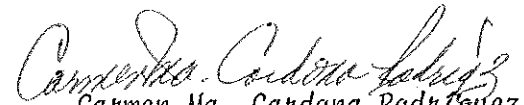
POR TANTO:-ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:-Autorizar como por la presente autorizamos al Honorable Alcalde y/o cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

Sección 2da: Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Honorable Alcalde y copia de la misma sea enviada a las Agencias y Funcionarios correspondientes.

Aprobada por la Asamblea Municipal el día 27 de julio de 1985.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 29 de julio de 1985.

Alfonso López Chaar
Alcalde


Carmen D. Ortiz
Alcaldesa Interina